

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Banco de Occidente S.A. contra Julian Andrés Paez Acevedo y otro Rad. 110013103043201800076 00**

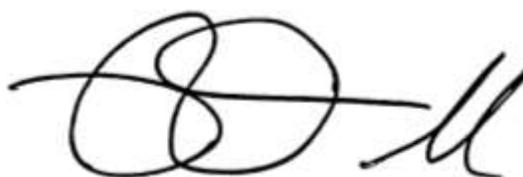
Ingresadas las diligencias al Despacho, a fin de continuar con al trámite del proceso que corresponda, encuentra el Juzgado que se hace necesario ordenar la repetición de la publicación por parte de la secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, en razón a que revisado la impresión aportada a *dossier*, el mismo se dejó “*privado*”, desde el momento de su creación, lo que genera que los demandados o los interesados en la presente *Litis*, no tuvieran la oportunidad de conocer su contenido a través de los medios electrónicos. Lo que podría ser generador un vicio en el trámite de la presente.

Por secretaría una vez se realice nuevamente el registro correspondiente, vuélvase y contabilícese el término indicado en el artículo 108 del Estatuto de los Ritos Civiles, concordante con lo normado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Una vez fenecido dicho término ingrésese nuevamente el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

De otra parte, no se puede tener en cuenta, que el citatorio allegado mediante correo electrónico dirigido al ejecutado Julian Andrés Paez Aceved, toda vez que no se acompasa de los presupuestos del artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

jsbc

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b><u>25 de agosto de 2020</u></b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b><u>057</u></b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a3d9c63d0a0b90a295fb37ddd34975a055d2f6e0c1d9e661a8924ee01deaff89**

Documento generado en 24/08/2020 04:31:02 p.m.